



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200006800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Risaralda, Caldas, abril veintidós de dos mil veintiuno. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que al correo electrónico del Juzgado se recibió email con asunto “Subsanación demanda Resolución de Contrato Rad 2020-00068”, con el que la parte demandante pretende dar cumplimiento a su obligación de notificación al demandado. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Proceso: **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**
Demandante: **CARLOS ALBERTO ZULUAGA MORALES**
Demandado: **JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS**

Interlocutorio N° 103-2021

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese al presente proceso, la diligencia notficatoria desplegada por el apoderado judicial del demandante.

Se advierte al apoderado que la notificación debe hacerse en los términos del artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, tal como se ordenó en el auto que admitió la demanda, esto es, enviando dicha providencia junto con la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico.

Nótese que, en las diligencias desplegadas no se indicó al demandado que se trataba de la notificación de la demanda, sino de una subsanación y se omitió enviar el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, no se acoge la diligencia de notificación realizada.

En consecuencia, se dispone requerir al apoderado del demandante, con el fin que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva notificar la demanda al señor JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS, en los términos ya indicados, allegando prueba de ello, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. relativo al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 41 del 23 de abril de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

842d1f954832f2460d80140b5678e14376766d1d18d7e22cfb9be5db04d8ef88

Documento generado en 22/04/2021 01:20:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**